



Año

CC.AA. CANTABRIA

NUM.SUS.00163

CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

J. SECC. REGIMEN INTERIOR

DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER

D.P.39003

Boletín Oficial de Cantabria

Martes, 4 de agosto de 1992. — Número 155

Página 2.493

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. — Expediente de apremio a deudores y notificación de embargo de bienes inmuebles	2.494
Junta del Puerto de Santander. — Corrección de errores	2.494
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid. — Reclamación por el concepto de transmisiones patrimoniales	2.494
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expedientes alta tensión números 48/92, 50/92, 54/92 y 52/92 ..	2.495

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Valdáliga. — Subasta de aprovechamientos cinegéticos de caza mayor y menor	2.496
--	-------

4. Otros anuncios

Torrelavega. — Aprobar inicialmente el proyecto de delimitación de la unidad de actuación correspondiente al área de intervención T2 y el plan parcial Coteríos	2.497
Camargo. — Aprobar inicialmente diversas modificaciones al plan general de ordenación urbana	2.497
Liérganes. — Aprobar definitivamente estudio de detalle	2.498
Marina de Cudeyo. — Aprobar inicialmente la modificación 2.1 del plan general de ordenación urbana y desamortización para dotación pública de locales de cesión gratuita e irrevocable	2.498
Herrerías. — Exposición al público del Reglamento del Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio ..	2.498
Santillana del Mar. — Solicitud de licencia para camping	2.498
Santa Cruz de Bezana. — Solicitud de licencia para almacén de productos alimenticios	2.498

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 433/92	2.499
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expediente número 20/92	2.499
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 324/92 ..	2.500
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo. — Expediente número 55/92 ..	2.500

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Recaudación Ejecutiva

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan ha sido dictada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

«Providencia.—A la vista del presente expediente de apremio seguido a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción los responsables del pago hubieran mejorado de fortuna».

Número de inscripción: 05-39/410.441/20. Deudor: Don Germán González Pérez. Período: Enero de 1982 a diciembre de 1990. Importe: 1.887.772 pesetas.

Número de inscripción: 05-39/410.572/54. Deudora: Doña Guadalupe Marín Martínez. Período: Enero de 1980 a diciembre de 1987. Importe: 956.538 pesetas.

Número de inscripción: 05-39/706.501/36. Deudor: Don Miguel Peña Junco. Período: Mayo de 1982 a diciembre de 1987. Importe: 868.449 pesetas.

Número de inscripción: 05-39/706.837/81. Deudora: Doña María Carmen Moro Santamaría. Período: Diciembre de 1982 a diciembre de 1987. Importe: 902.610 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986), de que, si no comparecen en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986), y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

En Santander a 9 de julio de 1992.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Pagos y Operaciones Financieras, Julio M. Zaballa Barquín.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Javier Martínez Velasco, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio 90/814, en virtud de providencia de apremio dictada en Santander a 1 de abril de 1992, certificación 92/4447-9, contra el deudor don Juan Carlos Arenas García, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación,

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por el descubierto que igualmente se expresa:

Piso segundo izquierda, en Reinosa, avenida del Puente de Carlos III, de 60 metros cuadrados.

Inscrito al libro 31, folio 3 y finca 2.172.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen de Autónomos: Principal, 401.760 pesetas; recargos, 80.352 pesetas, y costas estimativas, 100.000 pesetas. Total, 582.112 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores, en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de esta notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en los artículos 190 del citado texto legal y 148 de la O. M. de 23 de octubre de 1986.

Torrelavega a 7 de julio de 1992.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER**Corrección de errores**

Advertido error en la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 147, de fecha 23 de julio de 1992, del edicto de concesión de una parcela en el espigón central de Raos, a don Rafael Fernando López de Pablo, en nombre y representación de la sociedad «Terminales Químicos de Santander, S. A.», se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.388, donde dice: «La concesión de una parcela de una superficie aproximada a los 12 metros cuadrados», debe decir: «La concesión de una parcela de una superficie aproximada a los 12.000 metros cuadrados».

Santander a 29 de julio de 1992.—El administrador del «Boletín Oficial de Cantabria», Manuel Fuente Alonso.

92/66431

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE MADRID****ANUNCIO**

En la reclamación número 28/5602/92, por el concepto de transmisiones patrimoniales, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de don Ramón Díaz Martínez, se ha requerido para que aporte: Cédula de notificación del acto administrativo impugnado, necesaria para tomar los datos exactos que permitan tramitar la reclamación, bajo apercibimiento de tener la misma por caducada de no cumplimentar el trámite dentro de los tres meses siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981.

Madrid a 30 de junio de 1992.—El abogado del Estado-secretario, Ramón Novo Cabrera.

92/62873

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO****Dirección Provincial de Industria y Energía
en Cantabria***Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 48/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Gajano, municipio de Marina de Cudeyo.

Finalidad de la instalación: Sustituir el actual centro de transformación ubicado en Gajano con objeto de mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 45 metros (longitud de la línea que se retira: 48 metros).

Origen: Elechas.

Final: C. T. C. Los Corrales II.

Centro de transformación:

Denominación: Los Corrales II.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.482.350 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 4 de junio de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/52135

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO****Dirección Provincial de Industria y Energía
en Cantabria***Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 50/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Suances.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un edificio de treinta apartamentos construidos por «Portus Blendium, S. A.», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 140 metros.

Origen: C. T. C. Faro de Suances.

Final: C. T. C. Playa de Los Locos.

Centro de transformación:

Denominación: Playa de Los Locos.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.479.535 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 4 de junio de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/52131

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 54/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Noja.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a noventa y seis viviendas y garajes de «Promociones Inmobiliarias Barrio Palacio, S. A.», sitas en calle Nogales.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 170 metros.

Origen: Noja-Ris y C. T. Torero II.

Final: C. T. C. Barrio Palacio.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.565.594 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de junio de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/54065

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 52/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: El Tejo, municipio de Valdáliga.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 11 metros.

Origen: Subestación de San Vicente.

Final: C. T. I. Santa Ana.

Centro de transformación:

Denominación: Santa Ana.

Potencia: 50 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V.}$

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 870.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de junio de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/54066

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

ANUNCIO

Asociación de cazadores de Valdáliga

Objeto: La adjudicación mediante subasta de los aprovechamientos cinegéticos de caza mayor y menor por un período de cinco años de los siguientes montes de utilidad pública:

—Monte La Ferrota, número 347, con una superficie de 172 hectáreas. Valorado en 43.000 pesetas, perteneciente a la Junta Vecinal de Treceño.

—Monte Canal de Llain, número 345, superficie 140 hectáreas. Valorado en 30.000 pesetas, perteneciente a la Junta Vecinal de Treceño.

—Monte Caviedes y Canal de San Antonio, número 340, con una superficie de 493 hectáreas. Valorado en 123.250 pesetas, perteneciente a la Junta Vecinal de Caviedes.

—Monte Lamadrid, número 342. Valorado en 168.500 pesetas, con una superficie de 493 hectáreas, propiedad de la Junta Vecinal de Lamadrid.

—Monte Larteme y Canal de las Tasugueras, número 344, con una superficie de 121 hectáreas. Valorado en 30.250 pesetas, propiedad de la Junta Vecinal de El Tejo.

—Precio base de licitación anual de los montes enumerados, 395.000 pesetas.

Fianzas: La provisional para tomar parte en la subasta del 2% del tipo de licitación y definitiva, del 4% del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga, durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el supuesto de que se efectúen reclamaciones se suspenderá la publicación, procediéndose a un nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Presentación de proposiciones: De diez a trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga, a las trece horas del mismo día en que termina la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en..., en nombre propio (o en representación de...), en relación con las subastas de los aprovechamientos cinegéticos de los montes de utilidad pública que se enumeran en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., ofrece por la caza mayor y menor de dichos montes la cantidad de...

Fecha y firma.

No se admitirán proposiciones a las subastas que no superen el 100% del precio de licitación.

Valdáliga a 7 de julio de 1992.—Por las Juntas Vecinales de Treceño, Caviedes, Lamadrid y El Tejo (ilegibles).

92/63855

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1992, acordó:

Aprobar inicialmente el proyecto de delimitación de la unidad de actuación correspondiente al área de intervención T2, que comprende una superficie de 4.962 metros cuadrados y cuya descripción es la siguiente:

«Se inicia al Suroeste en la confluencia de las parcelas catastrales 54-91-006 y 54-91-007 con el paseo de Fernández Vallejo, continúa al Norte por el paseo Fernández Vallejo bordeando las parcelas catastrales 54-91-006 y 54-91-005 hasta el límite de esta última con la parcela catastral 54-91-004, gira al Este por el límite de estas dos últimas parcelas hasta la confluencia del lindero Este de la 59-91-005 con el lindero Sur de la 59-91-004. Desde este punto gira al Norte cortando la parcela catastral 59-91-004 girando al Este por el lindero Norte de dicha parcela hasta llegar al camino vecinal existente que bordea comprendiendo la parcela catastral 59-91-010 discurriendo la delimitación por linderos Este y Sur de la misma, así como por el Sur de la parcela catastral 59-91-006 hasta llegar al punto de partida.

—Determinar como sistema de actuación urbanística para la gestión de dicha unidad de actuación el sistema de compensación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 118.1 de la Ley del Suelo, se somete a información pública citado proyecto por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrá ser examinado junto con el expediente instruido al efecto en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, entendiéndose elevada a definitiva esta aprobación inicial caso de no producirse alegaciones en el plazo de información.

Torrelavega, 26 de junio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/59164

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1992, acordó:

1º Aprobar inicialmente el plan parcial Coteríos, correspondiente al sector número 5 del suelo urbanizable programado del documento de revisión y adaptación del plan general de ordenación urbana de Torrelavega, estableciendo como sistema de actuación el de compensación.

2º Someter el expediente a información pública por un plazo de un mes, mediante la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

3º Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito del sector.

4º Entender elevada a provisional esta aprobación inicial si durante el plazo de exposición no se formulan alegaciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública citado plan parcial por un plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá ser examinado junto con el expediente instruido al efecto en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Torrelavega, 26 de junio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/59163

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Camargo en la sesión celebrada el día 8 de junio de 1992, acordó aprobar inicialmente las siguientes modificaciones al plan general de ordenación urbana de este término municipal en lo que respecta a sistemas de actuación, creación y delimitación de unidades de actuación.

1. Modificar el sistema de actuación previsto en el plan general de ordenación urbana, sistema de compensación por el sistema de cooperación en las siguientes unidades de actuación:

—Unidad de actuación 5.13.9, sita en el pueblo de Muriedas.

—Unidad de actuación 5.11.5 sita en el pueblo de Maliaño, zona del aeropuerto.

—Unidad de actuación 5.12.11, sita en el pueblo de Muriedas.

2. Crear la unidad de actuación 5.13.18 sita en el pueblo de Muriedas, determinándose como sistema de actuación el de cooperación.

3. Proceder a la división de la unidad de actuación 5.13.8 sita en el pueblo de Muriedas, en las unidades de actuación 5.13.8.I y 5.13.8.II determinándose como sistema de actuación en las nuevas unidades creadas el sistema de cooperación en sustitución del de compensación aplicable a la unidad de actuación inicial.

Lo que se hace público a fin de que de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 155 del Reglamento de Gestión Urbanística, en el plazo de quince días a contar de la publicación del presente anuncio puedan formularse las alegaciones pertinentes al respecto.

Camargo, 25 de junio de 1992.—el alcalde, Ángel Duque Herrera.

92/58693

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de junio de 1992, aprobó definitivamente el estudio de detalle promovido por «CO. HI. RA., S. L.», conforme al proyecto del arquitecto don Carlos Casanueva Ramos.

Lo que se publica a los efectos del artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra el anterior acuerdo, los interesados podrán interponer:

—Recurso de reposición ante el Pleno que lo adoptó en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se entenderá desestimado si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición.

—Contra la resolución del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo a interponer en el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses de la notificación de la resolución expresa o de un año desde su interposición, si no hay resolución expresa.

Liérganes a 1 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/59213

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Marina de Cudeyo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 3 de julio de 1992, se acordó la aprobación inicial de la modificación 2.1 del plan general de ordenación urbana.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 del texto refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Marina de Cudeyo, 9 de junio de 1992.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

92/63196

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Marina de Cudeyo, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 1 de junio, se acordó aprobar inicialmente la desafectación para dotación pública de los locales de cesión gratuita e irrevocable realizada por «Promotora Rotella, S. A.», realizada en escritura pública ante el notario de Torrelavega, don Fernando Fernández Medina, número de protocolo 571, en cumplimiento de las determinaciones de la licencia de obra concedida con fecha 8 de septiembre de 1989.

Lo que se hace público por espacio de un mes desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» conforme determina el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, a efecto de reclamaciones. Transcurrido el mismo sin producirse éstas, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Marina de Cudeyo, 8 de junio de 1992.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

92/53646

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 8 de junio del corriente, el Reglamento del Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio, se abre información pública por el plazo de treinta días, a efectos de que pueda ser examinado el mismo por los interesados y presentar las reclamaciones a que haya lugar, todo ello en la Secretaría Municipal.

Herrerías a 6 de julio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/60625

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Por don Celestino Lavín Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de camping «La Hijuela», en Queveda, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santillana del Mar, 27 de mayo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/48349

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por «Forrajes y Lácteos, S. A.» ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para la instalación de un almacén de productos alimenticios en la calle Otero, de Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre a información pública, por término de diez días hábiles para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 1 de julio de 1992.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

92/61351

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 433/92

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander,

Hago saber: Que en los autos de quiebra de la sociedad mercantil «Inversora Santander, S. A.», seguidos ante este Juzgado con el número 433/92, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara en estado de quiebra necesaria a la sociedad mercantil «Inversora Santander, S. A.», con domicilio en Miguel Artigas, 6, de Santander, quedando inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes. Se nombra comisario de la quiebra a don Antonio Relea Sarabia, al que se comunicará su nombramiento a fin de que comparezca ante este Juzgado y, previa aceptación del cargo y su juramento o promesa, proceda de inmediato a la ocupación de los bienes y papeles de la quebrada, inventario y depósito en la forma que la Ley determina; para el cargo de depositario se designa a don Guillermo Pérez-Cossío, el cual, antes de dar principio a sus funciones, comparecerá a presencia judicial a aceptar y jurar su cargo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los síndicos.

Se retrotraen los efectos de la quiebra con la calidad de por ahora y sin perjuicio a la fecha de 2 de julio de 1990.

Se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, para lo cual se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de esta ciudad a fin de que se remita a este Juzgado toda la dirigida a la quebrada, procediéndose a su apertura en las fechas que se señalen en la pieza separada que se formará.

Expídase mandamiento por duplicado al registrador mercantil de esta provincia, haciéndole saber la existencia de este juicio universal a los efectos legales oportunos, así como a los de la Propiedad de Santander, a fin de que se haga constar la incapacidad de la quebrada para administrar y disponer de sus bienes inmuebles.

Regístrense los presentes autos en el libro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cúrsese el oportuno boletín a la Delegación Estadística. Publíquese el presente auto mediante edictos que, además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el «Boletín Oficial del Estado», así como en un periódico de esta región, transcribiendo la parte dispositiva de este auto y en los que se hará constar que la quebrada queda incapacitada para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo, al propio tiempo, en los mismos edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada, para que lo manifiesten al comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada que las entreguen al depositario, bajo los apercibimientos legales; se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada, a excepción de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados; una vez que el señor comisario haya presentado el estado o relación de los acreedores, que deberá formar en el término de quince días, por lo que resulte del libro mayor, o en su caso por los demás libros o papeles de la quebrada y las noticias que den ésta o sus dependientes, presentadas las listas que hayan sido de aquéllos, acuérdesse lo necesario para la celebración de la primera junta general, a fin de proceder al nombramiento de síndicos con testimonio de esta resolución, encabécense las demás piezas de este juicio universal.

Oficiése a todos los Juzgados de Primera Instancia de Santander, participándoles la declaración de quiebra a los efectos oportunos y entréguese los edictos y despachos acordados expedir al procurador señor Cuevas Ocea para que cuide de su curso y gestión.

Al primero y segundo otrosí, por hechas las manifestaciones; al tercer otrosí, no ha lugar al arresto de la quebrada.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de este Juzgado, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva a los efectos oportunos, expido el presente, en Santander a 3 de julio de 1992.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

92/60134

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 20/92

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de divorcio número 20/92 de este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como siguen:

En la ciudad de Santander a 20 de mayo de 1992. El ilustrísimo señor don Rubén López-Tamés Iglesias, magistrado-juez de primera instancia número seis de los

de esta ciudad ha visto y oído los presentes autos de juicio de divorcio 20/92, seguidos a instancia de la procuradora señora Mateo Merino, en nombre y representación de doña María Solar Arozamena, mayor de edad y con domicilio en Santander, asistida de la letrada señora Mora Cospedal, contra don Mohamed Karam Larvi, en paradero desconocido y en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Mateo Merino, en nombre y representación de doña María Solar Arozamena, contra don Mohamed Karam Larvi, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por los antes expresados, con los efectos inherentes a tal declaración, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia y adviértase que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días, a contar de su notificación, ante este Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Una vez firme la sentencia, comuníquese al Registro Civil correspondiente.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía don Mohamed Karam Larvi, expido el presente, en Santander a 27 de mayo de 1992.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

92/48670

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

Cédula de citación

Expediente número 324/92

Doña Elena Antón Morán, jueza, accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 324/92, se tramitan autos de juicio verbal civil de desahucio, promovidos por don Pablo González Fernández, representado por el procurador señor Martínez Merino y asistido del letrado señor Martínez Balbás, contra don Enrique Ferrer Casamitjana, sobre desahucio de vivienda por falta de pago, en cuyos autos se ha acordado citar al demandado en ignorado paradero para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 15 de octubre, a las diez treinta horas de su mañana, apercibiéndole de que, de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarle ni oírle, haciéndole saber que las copias de la demanda y demás documentos se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, debiendo concurrir con los medios de prueba que tuviere.

Para que sirva de citación al demandado don Enrique Ferrer Casamitjana, en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Torrelavega a 15 de julio

de 1992.—La jueza, accidental, Elena Antón Morán.—La secretaria, Nieves Martínez Antuña.

92/65926

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE MEDIO CUDEYO**

Expediente número 55/92

El ilustrísimo señor don José Arsuaga Cortázar, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número dos de los de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos número 55/92, sobre declaración de suspensión de pagos a instancia del procurador señor Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de la entidad «Insman, Sociedad Cooperativa Industrial», con domicilio social en la localidad de Heras, en esta región de Cantabria, en los que se ha acordado por providencia de esta fecha y a los efectos del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, por medio del presente hacer público que se ha admitido a trámite la solicitud de declaración de estado de suspensión de pagos de la expresada entidad y nombrados interventores a don Juan Ignacio Echevarría Gil y don Ricardo Álvarez Solana, y al representante legal que designe el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», como acreedora mayoritaria.

Dado en Medio Cudeyo a 27 de junio de 1992.—El magistrado-juez, José Arsuaga Cortázar.—La secretaria (ilegible).

92/66006

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958